

SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

Casa de la Esperanza

Cra 7B Este No. 16-100 Camino del Río Vereda Río Grande Sector la Esperanza
Tel: 8 661619

**CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
No.7463-2021 SERVGS**

Nombre del empleador: **SOR ANA INES RINCÓN BARBOSA**, con cédula de ciudadanía No. 41.495.867, actuando como representante de la **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – HOGAR CLARITA SANTOS CASA DE LA ESPERANZA** con NIT 860.007.314-1, con domicilio principal en la Cra 7B Este No. 16-100 Camino del Río Vereda Río Grande Sector la Esperanza municipio de Cajicá y la Trabajadora: **DAIMELY DEL VALLE PIRELA RIOS** de nacionalidad Venezolana, identificada con Pasaporte No. 131.826.694, domiciliada en la Vereda Río Grande Sector el Misterio del municipio de Cajicá Cundinamarca, oficio que desempeñará: **Servicios Generales** con un salario de **UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$ 1.000.000)**, pagaderos mensualmente mes vencido. Fecha de iniciación de labores el primero (01) de Junio del año dos mil veintiuno (2021) en Cajicá Cundinamarca.

Entre los suscritos a saber: por una parte el empleador y por la otra la trabajadora, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato a término fijo inferior a un año, regido además por las siguientes cláusulas: **Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga a poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de Servicios Generales y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes tales como:**

1. Permanecer en las diferentes áreas de la institución, debidamente uniformados incluyendo los accesorios necesarios para garantizar la debida protección.
2. Cumplir con lo establecido con la normatividad vigente, además de lo descrito en el anexo técnico.
3. Conocer e implementar el plan de saneamiento básico con sus cuatro (4) programas básicos: •Programa de limpieza y desinfección, • Programa de residuos sólidos y líquidos, • Programa de control integral de plagas y • Programa de abastecimiento de agua potable.
4. Informar oportunamente al coordinador de la institución, los daños que impiden el normal funcionamiento de instalaciones físicas y equipos, para que éstos sean arreglados o reemplazados en el menor tiempo posible.
5. Garantizar el aseo y desinfección de todas las áreas de la institución, asignadas.
6. Garantizar la adecuada organización, separación, manejo y evacuación de los diferentes residuos sólidos y líquidos que genere la institución.
7. Realizar el lavado de la ropa de las personas mayores y de la dotación institucional utilizada en la prestación del servicio.

SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

Casa de la Esperanza

Cra 7B Este No. 16-100 Camino del Río Vereda Río Grande Sector la Esperanza
Tel: 8 661619

8. Solicitar oportunamente el suministro de los elementos necesarios para ejecutar su trabajo.
9. Ejercer el autocontrol en todas las funciones asignadas.
10. Las demás actividades inherentes al cargo.

CLAUSULAS ADICIONALES

1. Observar rigurosamente las normas que le fije la congregación para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
2. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la congregación, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
3. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones, manuales, procesos y procedimientos que le sean dadas por la congregación, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
4. Cuidar permanentemente los intereses, instalaciones, muebles y equipos de oficina, de cómputo, enseres, herramientas y materiales.
5. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con las funciones establecidas de acuerdo al cargo.
6. Programar y elaborar diariamente su trabajo de forma eficiente.
7. Utilizar única y exclusivamente los medios magnéticos de información como herramienta de trabajo, no para ocio o distracción laboral.
8. Asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones programadas por el empleador en aras de mejorar la formación del trabajador, la productividad y calidad de la congregación.
9. Conservar completa armonía y comprensión con todas las personas que tiene relación con el Hogar Clarita Santos en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
10. Cumplir permanentemente sus labores con espíritu de lealtad, compañerismo, colaboración y disciplina con la congregación.
11. El trabajador se compromete a entregar en buen estado el material y herramientas que se le entregan para realizar sus funciones.
12. Observar completa armonía y comprensión con los usuarios, benefactores, clientes, proveedores, hermanas, prestadores de servicio, superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
13. Obrar con cuidado y diligencia con relación a las personas que tengan a su cargo.
14. Avisar oportunamente y por escrito a la congregación, todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR:

1. Ejecutar actividades diferentes a las propias de su oficio en horas de trabajo, para terceros ya fueren remuneradas o no, o para su provecho personal.

SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

Casa de la Esperanza

Cra 7B Este No. 16-100 Camino del Río Vereda Río Grande Sector la Esperanza
Tel: 8 661619

2. Pedir o recibir dinero de la congregación y darles un destino diferente a ellos o no entregarlo en su debida oportunidad.
3. Todo acto de violencia, deslealtad, injuria, malos tratos o grave indisciplina en que incurra EL TRABAJADOR en sus labores contra congregación, los usuarios, benefactores, clientes, proveedores, hermanas, prestadores de servicio, superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
4. Los retrasos reiterados en la iniciación de la jornada de trabajo sin una justa causa que lo amerite.
5. La inasistencia a laborar sin una excusa suficiente que lo justifique.
6. Cometer actos de acoso o de acoso laboral los usuarios, benefactores, clientes, proveedores, hermanas, prestadores de servicio, superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
7. Presentarse en un estado cuya capacidad mental o física se encuentre bajo sustancias alucinógenas o influencias de licor.

PARAGRAFO: EL incumplimiento de alguna de las anteriores será una justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

Segunda. Remuneración. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARAGRAFO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. Mensualmente se descontará el valor de **Veinte mil pesos Mcte (\$20.000)** por los beneficios recibidos en la Institución **Tercera. Trabajo Nocturno, suplementario, dominical y/o festivo.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario o en días festivos el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **Cuarta. Jornada de trabajo.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **Quinta. Duración.** El presente contrato se celebra el 01 de Junio del año 2021 hasta el 30 de Abril del año 2022 **Sexta. Terminación Unilateral.** Son justas

SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

Casa de la Esperanza

Cra 7B Este No. 16-100 Camino del Río Vereda Río Grande Sector la Esperanza
Tel: 8 661619

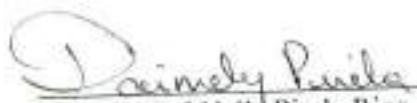
causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1.965; artículos 62 y 63 del CST y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **Séptima. Modificación de las condiciones laborales.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1.990. **Octava. Efectos.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **Novena.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Cajica Cundinamarca el primero (01) de Junio del año (2021).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


Sor Ana Inés Rincón Barbosa
C.C. No. 41.495.867


Daimely Del Valle Pirela Rios
Pasaporte No. 131826694

TESTIGO


Nombre *Lenny Banez*
C.C. *52666444*



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Purela</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Rios</u>	NOMBRES <u>Dairindy Del Valle</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ C.E. ☐ PAS ☐ PENo <u>912914427051995</u>	SEXO F ☐ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☐ EXTRANJERO ☒ <u>Venezuela</u>
LIBRETA MILITAR	PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO <u> </u> D.M. <u> </u>
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>El Histerio</u>	
FECHA DÍA <u>27</u> MES <u>05</u> AÑO <u>1995</u>	PAÍS <u>Colombia</u>	DEPTO <u>Cundinamarca</u>
PAÍS <u>Venezuela</u>	MUNICIPIO <u>Cajica</u>	TELÉFONO <u>3173021316</u> EMAIL <u>Dairindydelvalle@gmail.com</u>
DEPTO <u>Maracaibo</u>		
MUNICIPIO <u>Tulio</u>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 5o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA.)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO <u>Bachiller</u>	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	
										X	
FECHA DE GRADO										MES <u> </u>	AÑO <u>2017</u>

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRUCTURA CROMOLÓGICA. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
EB (ESPECIALIZACIÓN), MB (MAESTRIA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDYOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Cooperación Surcos de Pinto Suroeste</i>	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>	MUNICIPIO <i>Cajica</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>hscasolap@gmail.com</i>	
TELÉFONOS <i>8661619</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>15</i> MES <i>04</i> AÑO <i>2020</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>31</i> MES <i>05</i> AÑO <i>2021</i>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Servicios generales (2756)</i>	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN <i>Cra 78 Fte U#19-100</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Clinica San Luis</i>	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>	MUNICIPIO <i>Cajica</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <i>14</i> MES <i>03</i> AÑO <i>2019</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>03</i> AÑO <i>2020</i>	
CARGO O CONTRATO <i>Artes de Cocina</i>	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN <i>Calle 2 # 3-67</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

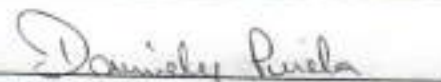
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

131826694



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VEN	111825684
-----	-----------

PIRELLA GÖTTSCHE LOWE

DAIMELY DEL VALLE

VENEZOLANA

27 / May / Nov / 1995

18 Feb / Feb / 2018

Reprints, 45¢ each; 100, \$40.00; 500, \$100.00; 1000, \$150.00.

17 / Feb / Feb / 2021
Source: [https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/situation-reports](#)

Figure 4. Average Δ for each condition.

○ mainly ♀

2526860

F

F

MARIANO VSN

WATKINS, J. W.

1

37-05-95

P<VENPIRELA<RIOS<<DAIMELY<DEL<VALLE<<<<<<<<
1318266948VEN9505276F21021712328066D<<<<<<98



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio
Punto de Venta de Productos 1998

INDICACION

No. 812914427051395

Aggravation(s)

PIRELA RIOS

Richardson

DAIMELY DEL VALLE

Cédula de Identidad

23280660



Team: **Nacionalidad**
F **VENEZOLANA**

Fecha de Modificación
18/05/27



Fecha de Expediente:
2017/08/03

Copyright Clearance Center, Inc. 222 Rosewood Drive, Danvers, MA 01923

**EL SUSCRITO RECTOR
CERTIFICA:**

Que el estudiante, **DAIMELY DEL VALLE PIRELA RIOS** identificada con Permiso Especial de Permanencia No. 912914427051995, se encuentra **MATRICULADO** en el **GRADO ONCE DEL CICLO VI** en el **Primer Período Académico** del año **2020** dentro del **INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA NUEVO MILENIO "IDETEC"** Nit. 832.004.652-9, Entidad de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano. **Programa aprobado bajo Resolución No. 002032 de Agosto 1 de 2002 emanada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca** en la jornada **Diurna** en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m.

La presente certificación se expide a los diecisiete (20) días del mes de enero de 2020


CARLOS ARTURO SANCHEZ NOVOA
RECTOR


SANDRA DEL SOCORRO DURAN PRIETO
SECRETARIA ACADEMICA



CERTIFICACIÓN

Atención a Víctimas de Violencia Sexual



HOGAR CLARITA SANTOS - CASA LA ESPERANZA

HACE CONSTAR QUE:

DAIMELY DEL VALLE PIRELA RÍOS

Con documento PEP 131.826.694

Cursó y aprobó

Con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas

Cajicá, Cundinamarca

23 de diciembre de 2020

Ana Lucía Rincón Rodríguez

HECHO EN CAJICÁ
SOL ANA LUCÍA RINCÓN

Ana Lucía Rincón Rodríguez
FIRMA PSICÓLOGA
Yeny Milena Rincón Rodríguez



La Secretaría Distrital de Salud, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER
HACEN CONSTAR QUE:

DAIMELY PIRELA RIOS
PA 131826694

*Tomó el curso virtual gratuito
Primer respondiente ¡Gente que ayuda!*
Nota: Esta constancia no acredita como instructor o capacidad de respuesta especializada

Bogotá D.C. 19 de Noviembre de 2020
2014-2020-0555290334



BOGOTÁ



**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL HOGAR CLARITA SANTOS
SEDE CASA LA ESPERANZA**

C E R T I F I C A:

Que **Daimely Del Valle Pirela Ríos** identificado con **C.C. No. 131826694** de Venezuela laboró en nuestra Institución mediante el **Proyecto 1099** celebrado con la **Secretaria Distrital de Integración Social** cuyo objeto es la "Atención integral a personas mayores de 60 años que se encuentran con dependencia severa en situaciones y condiciones de vulnerabilidad social, en el marco de la implementación efectiva de la política pública para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital 2010-2025", desempeñó el cargo de **Servicios Generales** desde el 15 de abril del año 2020 hasta el 31 de mayo de 2021.

Se expide a solicitud del interesado, en Cajicá a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2021.

Sor Ana Inés Rincón Barbosa
Coordinadora

Cajicá, 31 de MARZO de 2020.

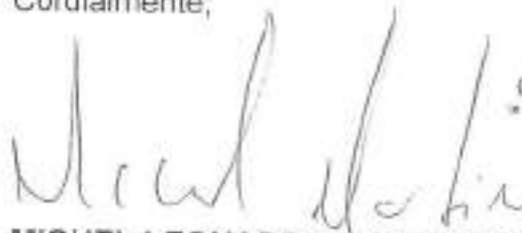
Señores
PORVENIR
Ciudad.

Respetados Señores:

Informamos a ustedes que el (la) Señor (a) **DAIMELY DEL VALLE PIRELA RIOS** identificado(a) con PEP No **912914427051995**, laboró en nuestra institución desde el día **14 MARZO DEL 2019** Hasta el día **30 MARZO 2020**. De la misma manera, CENTRO MEDICO SAN LUIS CLINICA QUIRURGICA SAS con NIT, 900.218.628-7 autoriza al(a) señor(a) **DAIMELY DEL VALLE PIRELA RIOS** para retirar el valor de sus cesantías correspondientes al tiempo que laboró en nuestra institución.

Cualquier inquietud al respecto con gusto le atenderemos.

Cordialmente,


MIGUEL LEONARDO MARTINEZ SOTO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
CENTRO MEDICO SAN LUIS

CENTRO MEDICO SAN LUIS S.A.S
CLINICA QUIRURGICA
NIT: 900.218.628-7
RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) DAIMELY DEL VALLE PIRELA RIOS identificado (a) con la PEP, N° 912.914.427.051.995 laboró en nuestra INSTITUCIÓN como AUXILIAR DE COCINA por medio de UN CONTRATO A TERMINO INDEFINIDO.

FECHA DE VINCULACIÓN	:	14 DE MARZO DE 2019
FECHA DE RETIRO	:	31 DE MARZO DE 2020
CARGO DESEMPEÑADO	:	AUXILIAR DE COCINA
TIPO DE CONTRATO	:	TERMINO INDEFINIDO.

Se expide el presente certificado a los TREINTA Y UNO (31) días del mes de MARZO de 2020, a solicitud del interesado(a).

Cordialmente



MIGUEL LEONARDO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
CENTRO MEDICO SAN LUIS

CENTRO MEDICO SAN LUIS S.A.S
CLINICA QUIRURGICA
NIT: 900.218.628-7
RECURSOS HUMANOS

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:48:59 PM horas del 11/05/2021, el ciudadano extranjero con:

Cédula de Extranjería N° 23280660

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de mayo de 2021, a las 20:19:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CE
No. Identificación	23280660
Código de Verificación	23280660210511201949

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 166794286



WEB
20.22:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAIMELY DEL VALLE PIRELA RIOS identificado(a) con PEP número 912914427051995:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Bogotá D.C., 11 de Mayo de 2021 - 20:23 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SINREGISTRO SINREGISTRO**, quien se identifica con la **PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA No.: NOVECIENTOS DOCE BILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO** de sinRegistro

912914427051995

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **5_CWEKR_2320**
Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/05/2021 08:08:01 p. m. para el documento de **Extrajeria** N°. 23280660

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22727606** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910113

www.policia.gov.co



- | | | |
|---|----|----|
| ¿Previo diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente? | SI | NO |
| ✓ | | |
| ¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo la entrega de la carta de Desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking? | ✓ | |
| ¿Leyó el contenido de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente? | ✓ | |
| ¿Leyó el contenido de la carta de desempeño de la EPS? | ✓ | |
| ¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS? | ✓ | |

Firma del afiliado (cotizante): Daniel R

No. Identificación: REP 912914427051995

FIRMA A RUEGO (Diligenciar exclusivamente cuando el cotizante no pueda firmar)

A ruego de (el) señor (a) _____ con C.C. No. _____
 (el) hace en su nombre, el (la) señor(a) _____ con C.C. No. _____
 mayor de edad y en ningún impedimento para dar fe de la información que se está
 entregando, quien además actúa como testigo, certificando que la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha pertenece al
 (el) señor(a) _____

Firma a Ruego:



Nombres y apellidos:

Nombres y apellidos
de quien no sabe
firmar.

Identificación:

Edad:

Identificación:

Dirección:

de domicilio:

Autorizo de manera voluntaria, expresa, previamente informada e inequívoca a todos los servicios de salud Compensar EPS, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012, Decreto 1371 de 2013 y el Decreto 888 de 2012, para tener mi información personal, según lo establecido en su Manual de Protección de Datos Personales, disponible en www.compensar.com / vínculo protección Datos Personales, información que será utilizada en el desarrollo de las funciones propias para:

- Dar cumplimiento a obligaciones con las leyes y los reglamentos.
- Dar cumplimiento a requerimientos legales y de organismos de control.
- Proveer y evaluar la calidad de los productos y servicios requeridos por mí.
- La realización de estudios internos sobre fines estadísticos y análisis de los datos, para mejorar de nuestros servicios o programas institucionales de atención en salud, información sobre la cual podrá, en cualquier momento, ejercer mis derechos de Habeas Data, para actualizar que no se me envíe información de los servicios en los casos que sea pertinente, y que no afecte al servicio de salud prestado por Compensar EPS.
- Transmisión de mis datos personales a las administraciones encargadas de la seguridad social, con el fin de actualizar el estado de mi afiliación y/o inscripción en el sistema.
- Compartir mis datos personales con la Caja de Compensación Familiar Compensar para efectos de la prestación de servicios de salud.

Cabe anotar que la protección de los datos personales se efectúa a través de proveedores tecnológicos, con los cuales se tienen firmados contratos de conservación de información, en aras de cumplir a cabalidad con los principios de acceso de la ley, así como de tomar las medidas técnicas y tecnológicas necesarias para el aseguramiento de los datos.

Como titular de la información personal sobre la que Compensar EPS ejerce el tratamiento, sé que informo sobre los riesgos a través de los cuales puedo tener mis datos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir mis datos personales, entre otros el correo electrónico protecciondatos@compensar.com, y la central telefónica de la EPS.

La protección de datos personales efectuada por Compensar EPS, cumple con los principios de finalidad, necesidad, circulación restringida, confidencialidad y seguridad establecidos en la Ley 1581 de 2012 y manifiesto expresamente que conozco donde consultar la información sobre protección de datos personales, así como los alcances y alcances de la presente autorización y que estoy libre de todo tipo de coacción o influencia en el momento de otorgarla.

Firma del afiliado (cotizante): Daniel R

No. Identificación: REP 912914427051995

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BÁSICA						Fecha de Corte:	2020-04-10
Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo		
PE 912914427061995	DANIEL Y	DEL VALLE	PIRELA	RDS	F		
AFLIACIÓN A SALUD						Fecha de Corte:	2020-04-08
Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio		
COMPENSAR E.P.S.	Contributivo	17/10/2017	Activo	COTIZANTE	CAJICA		
AFLIACIÓN A PENSIONES						Fecha de Corte:	2020-04-10
Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación		Estado de Afiliación			
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA			2019-10-02 Activo no cotizante			
AFLIACIÓN A RIESGOS LABORALES						Fecha de Corte:	2020-04-10
Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Económica	Municipio Labora			
RIESGOS PROFESIONALES COLMENIA SA	2019-03-23	Activo	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE FOTOGRAFIA	Condanamara-CAJICA			
COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA			INCLUYE SOLAMENTE LA AEROFOTOGRAFIA				
AFLIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR						Fecha de Corte:	2020-04-10
No se han reportado afiliaciones para esta persona							

AFLIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2020-02-29

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Cra. 11 # 33 - 71, Colombia, Bogotá D.C. PBX: (87-1) 330 3000, Fax: (87-1) 333 9000.

Medellín, 15 de abril de 2020

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE que se encuentra EN COBERTURA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante
Centro de trabajo:	0000000013 HOGARES CLARITA SANTOS CAJICA	Clase: 1	Porcentaje Cotización:	0.522 %	
2912914427 051995	PIRELA RIOS DAIMELY DEL VALLE	15/04/2020	31/12/2020	26145135	DEPENDIENTE

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación.

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 15/04/2020 15:36:51.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retro.

Dirección IP: 190.254.128.33, 172.16.42.57

